

D. A. EXENTO N° 1.363.-
SAN BERNARDO, 27 de enero de 2014.-
V I S T O S:

- El D.A. Exento N° 11.552, de fecha 26 de septiembre de 2013, que aprobó el Proyecto "XLIII Festival Nacional de Folklore de San Bernardo 2014";
- El D.A. Exento N° 1.273, de fecha 24 de enero de 2014, que aprueba nomina del personal municipal que participará en las distintas comisiones del XLIII Festival Nacional de Folklore y XXXIX Feria de Artesanía Tradicional;
- El Oficio Interno N° 172, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de enero de 2014;
- La providencia de la Sra. Alcaldesa
- Las necesidades del servicio; y
- En uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- Contrátese a honorarios a don **CARLOS FELIPE QUINTANILLA ORTIZ, C.N.I. N° [REDACTADO]** nacionalidad chilena, soltero, comunicador audiovisual, domiciliado en [REDACTADO] comuna de Santiago, por el periodo comprendido entre el día lunes 27 de enero y el día domingo 02 de febrero de 2014, para realizar "La coordinación de la difusión del XLIII Festival Nacional de Folklore de San Bernardo".

2.- La persona precedentemente señalada trabajará bajo la supervisión directa del Secretario Ejecutivo del evento, y no estará sujeta a horario, sin perjuicio de que el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan en virtud del presente decreto alcaldicio y el contrato que se suscriba en su mérito, deben ser ejecutadas sin entorpecer el cumplimiento de cualquier otra contratación que se encuentre vigente entre él y el municipio, lo que deberá procurar el Director de quien dependa dicha contratación. Además, deberá hacer entrega de un informe al término de su contrato, en relación al cumplimiento de su cometido.

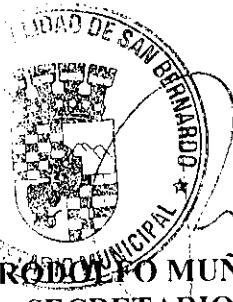
3.- Páguese a la persona individualizada, la suma única y total de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), cantidad afecta a la retención del impuesto correspondiente, previa extensión de la boleta de prestación de servicios.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará y formalizará los contratos de prestación de servicios correspondientes.

5.- La Municipalidad podrá poner término en forma anticipada al contrato, por razones de servicio, sin derecho a indemnización alguna.

6.- Impútese el gasto derivado del presente decreto al ítem 21.04.004.003.002 del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



RODRIGO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

Mvn.-
Distribución: Dirección de Control, Adm. y Finanzas, Depto. de Personal, Of. Remuneraciones, Contabilidad, Of. Festival, Interesado, ARCHIVO.-

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA